



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2172** de 2018

**29 JUN 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1553 del 21 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>"Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)"</i>	Proyectos museológicos	David Cohen Daza	C.C. 79.982.399	Bogotá, D.C.
		Lina Marlene Dorado González	C.C. 46.372.929	Bogotá, D.C.
		Mario Omar Fernández Reguera	C.E. 272211	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
3389	Persona Jurídica	Universidad Surcolombiana, Nit: 891180084-2	Pedro León Reyes Gaspar	C.C. 12.111.356	Evaluación de las amenazas, riesgos y vulnerabilidad natural y antrópica del Museo Geológico y del Petróleo de la Universidad Surcolombiana.	\$20.000.000	Nº 3281 de 2017
3394	Persona Jurídica	Museo de Arte Moderno de Bogotá, Nit: 860021720-5	María Claudia Hakim De Neme	C.C. 35.460.737	Plan de gestión de riesgo Mambó.	\$20.000.000	Nº 3281 de 2017

Que la **Universidad Surcolombiana**, representada legalmente por el señor Pedro León Reyes Gaspar fueron seleccionados como ganadores de la convocatoria "*Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud*" en el año 2018;

Que de conformidad con lo establecido en las páginas 14 y 15 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018":

*"Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2018; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo".*

(...)

*La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 146, 196, 248, 302, 308, 438, 444, 711). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación"*

Que la página 15 del mencionado documento advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2018 y la publicación de resultados no es en la misma fecha, "*el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;*

Que la publicación de resultados de la "*Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud*" se realizó el pasado 25 de mayo de 2018 y la publicación de resultados de las "*Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)*" es el 29 de junio de la misma anualidad;

Que de conformidad con lo anterior, la **Universidad Surcolombiana**, se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)*";

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que atendiendo que los jurados seleccionaron dos ganadores y uno de ellos se encuentra inhabilitado como se explicó en párrafos anteriores, se procederá a declarar desierta la entrega de los tres estímulos restantes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)”* se atenderán con cargo al Convenio Interadministrativo No. 3281 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)”*;

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
3394	Persona Jurídica	Museo de Arte Moderno de Bogotá. Nit: 860021720-5	María Claudia Hakim De Neme	C.C. 35.460.737	Plan de gestión de riesgo MamBo.	\$20.000.000	Nº 3281 de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, en el que se debe adjuntar el concepto firmado por el tutor.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, en el que se debe adjuntar el concepto firmado por el tutor.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)”*, se atenderán con cargo al Convenio Interadministrativo No. 3281 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) en todos los procesos que se deriven de la beca.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Pagar los honorarios del tutor, que debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), acompañado del concepto firmado por el tutor, a los dos (2) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), acompañado del concepto firmado por el tutor, impreso y en soporte digital que incluya el registro fotográfico del proceso.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar desierta la adjudicación de los tres estímulos restantes en la convocatoria *“Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

↓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

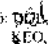


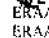
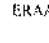
**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **29 JUN 2018**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  EEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)  
Aprobó:  ERAA, Secretario General

**Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo  
(Museo del Saber de la UNGRD) – 2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 3 proyectos participantes en la convocatoria de *Becas para la gestión del riesgo de desastres: museos y gestión del riesgo (Museo del Saber de la UNGRD)* los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

**GANADOR 1**

**Rad. Número:** 3389

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Evaluación de las amenazas, riesgos y vulnerabilidad natural y antrópica del Museo Geológico y del Petróleo de la Universidad Surcolombiana.

**Nombre de la entidad o participante:** Universidad Surcolombiana

**Número de NIT:** 891.180.084-2

**Nombre del representante legal:** Pedro León Reyes Gaspar

**C.C. del representante legal:** 12.111.356

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** es un proyecto bien estructurado en términos de la identificación, análisis y evaluación de los riesgos asociados a amenazas geológicas en la zona de ubicación del museo, y con un gran potencial por plantearse y apuntar a fines académicos y de investigación.

El jurado recomienda fortalecer el proyecto con las siguientes cuatro sugerencias. Primera, articular el proyecto con otros actores y partes interesadas a nivel territorial, como por ejemplo el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Neiva. Segundo, centrar el enfoque del proyecto en el conocimiento de la colección del museo, su valoración cultural y su vulnerabilidad frente a las posibles amenazas. Tercero, complementar el plan de socialización con actividades dirigidas a un público interesado y en general, que lleve al fortalecimiento de los mecanismos de prevención del riesgo del museo. Actividades que se pueden desarrollar con el presupuesto planteado. Y cuarta, se recomienda, revisar el documento de "*Los 10 agentes de deterioro del Instituto Canadiense de Conservación*", para ampliar el espectro de amenazas del análisis de los riesgos.

**GANADOR 2**

**Rad. Número:** 3394

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Plan de gestión de riesgo MamBo.

**Nombre de la entidad o participante:** Museo de Arte Moderno de Bogotá.

**Número de NIT:** 860.021.720-5

**Nombre del representante legal:** María Claudia Hakim de Neme.

**C.C. del representante legal:** 35.460.737

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:**


Es una propuesta coherente entre los objetivos, las metas propuestas y presupuesto presentado, así mismo presenta una muy buena formulación de la situación actual de las amenazas internas y externas que pueden generar riesgos al museo.

El jurado sugiere reasignar los recursos y concentrar las acciones en fortalecer los componentes del conocimiento y reducción del riesgo, y la valoración de las colecciones, cambiando la destinación de los recursos que se tienen asignados para el tema de seguridad y salud en el trabajo, el cual no tiene relación con el objetivo de la convocatoria. En este mismo sentido, se plantea la opción de revisar el perfil del tutor a la luz de las sugerencias anteriormente mencionadas.

De acuerdo a la información anterior, de los 3 proyectos habilitados de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria, los jurados decidieron asignar 2 estímulos ganadores, y declarar desiertos 2 de los estímulos.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**DAVID COHEN DAZA**

**C.C. 79.982.399**



**LINA MARLENE DORADO GONZÁLEZ**

**C.C. 46.372.929**



**MARIO OMAR FERNÁNDEZ REGUERA**

**C.E. 272.211**